



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0051-2026-CU-UNH

Huancavelica, 23 de enero de 2026

VISTOS:

01 ejemplar de la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1”, Informe N° 000003-2026-UNH/UPM (06.01.2026), Oficio N° 000005-2026-UNH/OPP (06.01.2026), Informe N° 000003-2026-UNH/UT-MSCQ (08.01.2026), más 01 anexo, Oficio N° 000012-2026-UNH/UTE (08.01.2026), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000070 (08.01.2026), Proveído de la Unidad de Tesorería N° 000800 (08.01.2026), Informe Técnico N° 000001-2026-UNH/UTE (12.01.2026), más 02 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000080 (12.01.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000035 (12.01.2026), Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/UPM (13.01.2026), más 3 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000101 (13.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000078 (14.01.2026), Opinión Legal N° 000029-2026-UNH/OAJ (19.01.2026), Proveído de Rectorado N° 000444 (19.01.2026), Proveído de Secretaría General N° 000338 (26.01.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000472 (28.01.2026); sobre aprobación de la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*, respectivamente;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000101 (13.01.2026), el Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/UPM (13.01.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización para su opinión favorable a la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1”, en el cual concluye: (...) *esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del “Directiva para la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f3999648-b3ac-43c7-8b71-b1dd7dd35191/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0051-2026-CU-UNH

Huancavelica, 23 de enero de 2026

autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la UNH”, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4; Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto “Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la UNH”, Aprobado con Resolución N° 0102-2025-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales.; Asimismo, se señala que la presente propuesta de Directiva constituye una versión nueva, debido a que se ha efectuado una modificación sustancial en la numeración y en los artículos, en atención a la actualización y adecuación de su contenido;



ISO 9001:2015

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000029-2026-UNH/OAJ (19.01.2026) sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) De la revisión a la propuesta de la «Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la Universidad Nacional de Huancavelica», que consta de IX numerales y anexos desde el literal A) al N), este tiene como objetivo «Establecer disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional que realizan los/las servidores/as civiles de la Universidad Nacional de Huancavelica (...) y toda persona que viaje en representación de este Universidad..» siendo su finalidad la de uniformizar la aplicación de criterios para el requerimiento y otorgamiento de viáticos y pasajes en comisiones de servicio dentro del territorio nacional y de la rendición de cuentas, que hayan sido programados en el plan operativo institucional a efectos de lograr los objetivos y metas institucionales, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público; Respecto de la propuesta de Directiva, de la verificación del cumplimiento de la «Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4», aprobada por la Resolución N.º 0435 2024-CU-UNH, se concluye que cumple con los criterios establecidos, siendo que tiene el Informe Técnico N.º 000001-2026-UNH/UTE, de la jefa de la Unidad de Tesorería, que contiene el acta de reunión para la socialización, de 8 de enero de 2026; De igual modo, mediante el Informe Técnico N.º 000003-2026-UNH/UPM, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica concluyendo, en su numeral 4.1, que «(...) esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del “Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la UNH”, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”» (Énfasis agregado); Resultando con ello viable la aprobación de la «Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f3999648-b3ac-43c7-8b71-b1dd7dd35191/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0051-2026-CU-UNH

Huancavelica, 23 de enero de 2026

nacional en la Universidad Nacional de Huancavelica», al contener las opiniones técnicas que la justifican, debiendo esta ser aprobada mediante Consejo Universitario de acuerdo al numeral 6.2.7 de la «Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4», aprobada por la Resolución N.º 0435-2024-CU-UNH, el cual se establece el nivel de aprobación de la directiva como documento de gestión interna, debiendo expresamente dejar sin efecto la «Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la UNH», aprobada con Resolución N.º 102-2025-CU UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento de la nueva directiva, que regulará de manera integral y sustituirá la directiva que se deja sin efecto conforme se tiene de las conclusiones del Informe Técnico N.º 000003-2026-UNH/UPM; y, opina que: Resulta viable aprobar la propuesta de la «Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la Universidad Nacional de Huancavelica» que consta de IX numerales y anexos desde el literal A) al N), en consecuencia, se recomienda a su despacho elevar la propuesta al Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente, debiendo dejar sin efecto la «Directiva para la autorización de viajes de comisión de servicios en el territorio nacional en la UNH», aprobada con Resolución N.º 102-2025-CU-UNH y las normas que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento de la nueva directiva;

Que, la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1”, tiene como objetivo: *Establecer disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios dentro del territorio nacional que realizan los/las servidores/as civiles de la Universidad Nacional de Huancavelica (en adelante, UNH) y toda persona que viaje en representación de este Universidad.*

Que, de acuerdo al artículo 1º Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece: *Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/f3999648-b3ac-43c7-8b71-b1dd7dd35191/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0051-2026-CU-UNH

Huancavelica, 23 de enero de 2026

Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que, los artículos 2° y 3 ° del precitado Decreto Supremo, sobre la escala de viáticos y sustentación, señalan: *Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios; Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;* respectivamente;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 000444 (19.01.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitaria N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta, en la próxima sesión de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/f3999648-b3ac-43c7-8b71-b1dd7dd35191/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0051-2026-CU-UNH

Huancavelica, 23 de enero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1”, documento que consta de 07 numerales, 11 Disposiciones Finales, 14 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, la “DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 1” bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica
DQV/ecm.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/f3999648-b3ac-43c7-8b71-b1dd7dd35191/verificar>